

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

12.500/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don José Manuel del Aguila Martínez la resolución de 6 de noviembre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 200702594 604 436.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Manuel del Aguila Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 75.255.847 P, con último domicilio conocido en la calle Erasmo de Rotterdam, n.º 29, 04230 Huércal de Almería, Almería, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 20 de Julio de 2007, sin embargo percibió la nómina íntegra del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 112,04 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de Julio de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 110,56 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 1,48 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

12.501/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Isabel Cervantes Cerezo la resolución de 13 de noviembre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8130/019/2007.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Isabel Cervantes Cerezo, con Documento Nacional de Identidad número 22.912.155-S, con último domicilio conocido en la calle General Barceló, número 2, 1.º, Barrio de la Concepción, 30.021 Cartagena, el ex-

tracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja el 7 de agosto de 2007 en la Armada donde prestaba su servicio como laboral interino, sin embargo percibió las retribuciones en su totalidad, dicho mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 277,93 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de Agosto de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 275,14 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 2,79 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

12.506/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Moisés González González la resolución de 23 de octubre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-031/2006.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Moisés González González, con Documento Nacional de Identidad número 78.694.240-Q, con último domicilio conocido en la calle Méndez Núñez, n.º 21, 1, izda, 11.100 San Fernando, Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió indebidamente el Complemento de Dedicación Especial durante el mes de Mayo de 2005.

Fecha de la nómina del pago indebido: Mayo de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 183,98 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de mayo de 2005 en lo que afecta exclusivamente al importe

y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 173,65 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 10,33 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.580/08. *Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos por la que se cancela la licencia de fabricación artesanal de cigarros otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada.*

No habiéndose podido notificar a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Concha, 62. Navalmoral de la Mata (Cáceres), la Resolución de referencia, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricación artesanal de cigarros otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada.

Por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 22 de diciembre de 2004, se concedió a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Concha, 62 de Navalmoral de la Mata (Cáceres) licencia administrativa número F 040117 para la fabricación artesanal de cigarros, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (5 de enero de 2005).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prórroga de la referida licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos, acuerda:

La cancelación de la licencia de fabricación artesanal de cigarros número F 040117 otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 22 de diciembre de 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E.